ANEXO Nº 1 AL CONTRATO Nº 14/21

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1.042/83 y 1.300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CONTRATANTE, representada por el Ing. Carlos M. Decoud Fernandez, con Cédula de Identidad Nº 1.474.034, designado como Presidente según Decreto Nº 6869 del 28 de marzo de 2022 por una parte, y por la otra, la firma CAFÉ CORNER S.R.L. domiciliada en la calle Las Residentas esq. Anahí de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Alberto Marcelo Ferraris, con Cédula de Identidad N° 2.445.567, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo N°01 al Contrato N° 14/21 para la provisión del Servicios de Cafetería con Máquinas Expendedoras, autorizado por Resolución Nº 348/22 Acta Nº 2.518 del 04 de julio de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el monto máximo establecido en la Cláusula N° 6 del Contrato Nº 14/21 suscrito el 14 de julio de 2021, en la suma de Gs. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil). Por tanto, el monto máximo del Contrato asciende a Gs. 21.600.000 (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el Rubro 280 "Otros Servicios en Géneral" Objeto de Gasto 284 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de julio de 2022.-

Sr. Carlos A. Marcelo Ferraris
EL PROVEEDOR

CAFE CORNER SRL

Ing. Carlos M. Decoud Fernandez
LA CONTRATANTE